



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2018-MPH/ALC.

Huancabamba, 19 de Setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 046-PSAH-2018, con registro N° 5506-2018-MPH/TD, de fecha 23 de Agosto de 2018, a través del cual el Fray **JORGE CONDORI CCAMA** O.F.M. Párroco de Huancabamba, solicita el apoyo para la realización de Matrimonio Civil Comunitario Gratuito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo tipificado en el Art. 4° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales como parte del Estado, tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad;

Que, el Artículo 233° del Código Civil actual, establece que la regularización jurídica de la familia, tiene como finalidad contribuir a su conocimiento y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas contenidas en la Constitución Política;

Que, con el documento del visto, el Fray **JORGE CONDORI CCAMA** O.F.M. Párroco de Huancabamba, comunica que la Parroquia San Pedro de Huancabamba, dentro de su plan de trabajo pastoral y de servicio a los fieles de escasos recursos económicos, ha programado la realización de un Matrimonio Comunitario Religioso, el cual se ha previsto para el día 29 de Setiembre de 2018, con la única finalidad de fortalecer los lazos familiares en la fe católica; solicita el apoyo del Gobierno Local con el Matrimonio Civil Comunitario Gratuito;

Que, el Jefe de la División de Registro Civil, con la Carta NÚM. 029-2018-MPH-GDSE-OSM-D.RR.CC. de fecha 29 de Agosto del 2018, comunica haber realizado las coordinaciones con el Párroco de la Iglesia San Pedro de Huancabamba para el desarrollo del Matrimonio Civil y Religioso Comunitario, el mismo que se ha previsto para el día 29 de Setiembre de 2018, a horas 10.00 am; solicitando para el efecto la autorización correspondiente;

Que, el inciso 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorga las atribuciones al Alcalde para celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil, en concordancia con el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de la Ley N° 26497, donde se establece los lineamientos legales para la inscripción de los matrimonios, bajo la jurisdicción de Registro Civil;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 050-SE N° 020-2018**, de fecha 19 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal de forma unánime acordaron: **APROBAR** por única vez la **Exoneración del Pago de Derechos para la obtención de la Partida de Nacimiento; por la celebración del matrimonio de cada uno de los contrayentes y del Certificado de Soltería** que se soliciten para contraer Matrimonio Civil Comunitario dentro de los Actos celebratorios programados en el Plan Pastoral de la Parroquia San Pedro de Huancabamba, acto que se realizará el día 29 de setiembre del 2018 en el Salón Parroquial.

Que, es preciso mencionar que el Alcalde puede dispensar la publicación de avisos si median causas razonables, según lo prescrito por el Artículo 252° del Código Civil, siempre y cuando se presenten todas las formalidades y los documentos exigidos por el Artículo 248° del referido cuerpo legal;

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades conferidas por el inciso 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la celebración del **MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO 2018**, el mismo que se llevará a cabo el día 29 de Setiembre de 2018, a horas 10.00 am., en el Salón Parroquial de la Iglesia San Pedro de Huancabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APROBAR** por única vez la **Exoneración del Pago de Derechos para la obtención de la Partida de Nacimiento; por la celebración del matrimonio Civil Comunitario de cada uno de los contrayentes y del Certificado de Soltería** que se soliciten para contraer Matrimonio Civil Comunitario, conforme lo autorizado por el **Acuerdo de Concejo N° 050-SE N° 020-2018** dentro de los Actos celebratorios programados en el Plan Pastoral de la Parroquia San Pedro de Huancabamba, acto que se realizará el día 29 de setiembre del 2018 en el Salón Parroquial.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que los contrayentes, a partir de la emisión del presente Decreto de Alcaldía, cumplan con presentar los siguientes documentos de conformidad con la Ley N° 27118 que modifica el Artículo 248° del Código Civil, y de acuerdo al Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-MPH/CM, del 11 de junio del 2008:

- ✓ Solicitud de los Contrayentes.
- ✓ Fotocopia Legalizada del Documento Nacional de Identidad de contrayentes.
- ✓ Partida de Nacimiento actualizada de ambos cónyuges.
- ✓ Certificado de Soltería de ambos contrayentes, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado Médico de ambos cónyuges, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- ✓ Dos Testigos mayores de edad con su respectivo documento de identidad.
- ✓ Dispensa judicial para el caso de menores de edad.
- ✓ Copia Certificada de la Partida de Defunción del Cónyuge anterior (viudo - a)
- ✓ Sentencia de Divorcio o de invalidación del matrimonio anterior (divorciado – a)
- ✓ Certificado consular de soltería o viudez (extranjero - a)

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente norma municipal en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, remitiendo copia de la misma a todas las unidades orgánicas competentes de la entidad para los fines de Ley, coordinando a su vez su publicación en el Portal Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, el cumplimiento del presente Decreto, a través de la Oficina de Desarrollo Social y la División de Registro Civil.

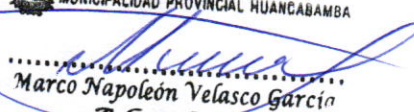
POR TANTO:

Mando, se Registre, Publique, Cumpla y Archive.

C.c.:
- GGM
- GAJ
- GDS
- OSM
- Div. RR.CC
- P. WEB
- Archivo (02)

MNVG/mam.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA



Marco Napoleón Velasco García
Alcalde